

Bases del Concurso Nacional de Investigación

“A más de una década de la Ley N° 30364: Avances, brechas y desafíos para un Perú libre de violencia”

1. Presentación

En el año 2015 se promulgó la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, norma emblemática que marcó un hito en la institucionalización de políticas públicas para la protección de las mujeres y poblaciones en situación de vulnerabilidad en el Perú. A más de una década de su promulgación, resulta imprescindible generar conocimiento crítico y actualizado sobre los logros alcanzados, los desafíos pendientes y las oportunidades de mejora en su implementación, con el fin de garantizar de manera efectiva el derecho a una vida libre de violencia.

Al respecto, según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2024, en el Perú, el 52% de mujeres de entre 15 y 49 años fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez por su esposo o compañero¹. La encuesta revela que este indicador disminuyó en 5.7 puntos porcentuales entre los años 2019 y 2024, teniendo en cuenta que son años posteriores a la implementación de la Ley N° 30364. Durante el 2024, se evidencia una disminución de 1.8 puntos porcentuales en el porcentaje de mujeres víctimas de violencia con relación al año anterior 2023². No obstante, las cifras actuales todavía representan un reto que debemos enfrentar como país.

En la misma línea, según la Encuesta Nacional Sobre Relaciones Sociales (ENARES) 2024, la sociedad peruana es altamente tolerante a la violencia, especialmente contra las mujeres. Es así como, al 2024, un 75.7% de personas justificaba la violencia hacia las mujeres, y un 71.3% aprobaba actitudes sexistas. Entre los resultados más preocupantes, se identifica que un 69.7% de los hombres mayores de 18 años justifican la violencia sexual contra las mujeres³.

La data presentada evidencia que, si bien existe un impacto de la actuación del Estado dirigida a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, aún se presentan brechas por cerrar y se requiere identificar aquellos aspectos sobre los que es necesario continuar trabajando para la adopción de medidas más efectivas con miras a lograr una sociedad libre de violencia para todos/as.

Ante este escenario, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

¹ INEI (2025). Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2024, p. 268. Disponible en: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib2016/libro.pdf

² Ídem, p. 268.

³ Ídem, pp. 40-46.

(Observatorio Nacional) y el Centro de Altos Estudios Contra la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (CAE), en el marco del Día Internacional de la Mujer, convoca al presente concurso nacional de investigación con el fin de promover la producción académica y el pensamiento crítico en torno a los avances, limitaciones y desafíos de la implementación de dicha norma.

2. Sobre el Comité Organizador

Como mecanismo de articulación del Sistema Nacional creado por la Ley N° 30364, el Observatorio Nacional tiene entre sus funciones el impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan ser causa de violencia.

Asimismo, el Centro de Altos Estudios Contra la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (CAE), es un espacio académico dedicado al fortalecimiento de los servicios dedicados a la lucha integral contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Así también, se orienta y centra sus esfuerzos en fortalecer las actividades académicas desarrolladas por diversas instituciones en el marco de la Ley N° 30364.

En atención a ello, el Observatorio Nacional y el CAE se constituyen de forma conjunta como Comité Organizador del concurso nacional de investigación.

3. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho de autor
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
- Resolución Ministerial N° 154-2022-MIMP, que aprueba el Reglamento del Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial y sus modificatorias.

- Resolución Ministerial N° 027-2025-MIMP, que aprueba los Lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

4. Objetivos

Objetivo general:

El concurso nacional de investigación tiene por objetivo promover la investigación académica entre estudiantes de educación superior sobre los avances, limitaciones y desafíos en la implementación de la Ley N° 30364, a más de una década de su aprobación, con miras a aportar insumos para el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Objetivos específicos:

En línea con su objetivo general, el concurso nacional de investigación se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Incentivar la producción de investigación académica rigurosa y con base en los enfoques y principios previstos en la Ley N° 30364 en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el país.
- Generar espacios de análisis sobre la efectividad de la Ley N° 30364 y sus instrumentos normativos y programáticos.
- Fortalecer el vínculo entre la academia, el Estado y la sociedad civil en torno a la erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- Difundir y reconocer a través del Observatorio Nacional y el CAE las mejores investigaciones como insumo para la formulación de políticas públicas basadas en evidencia.

5. Términos de la convocatoria

5.1 Sobre los perfiles de participación

El concurso nacional de investigación se encuentra abierto para estudiantes de pregrado (a partir de 5° ciclo) y de posgrado (maestría y doctorado) de universidades públicas y privadas del Perú de las siguientes carreras:

- Derecho.
- Ciencias políticas, relaciones internacionales, sociología, antropología, economía, trabajo social y psicología.

- Salud pública y medicina.
- Educación.
- Administración pública y gestión social.
- Comunicación y periodismo.
- Literatura, filosofía e historia.

Son considerados/as “estudiantes de pregrado y posgrado” en los términos de la presente convocatoria quienes acrediten haberse encontrado matriculados/as en un programa de pregrado o posgrado en una institución de educación superior peruana acreditada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como mínimo, durante el ciclo académico 2025-II.

5.2 Sobre las categorías y modalidades de participación

El concurso nacional de investigación dividirá su esquema de evaluación y selección de ganadores/as en dos categorías:

Cuadro 1. Categorías del concurso nacional de investigación.

CATEGORÍA	NÚMERO DE GANADORES/AS POR ANUNCIAR
Pregrado	Se anunciarán los resultados de premiación correspondientes al primer, segundo y tercer puesto
Posgrado	Se anunciarán los resultados de premiación correspondientes al primer, segundo y tercer puesto

Elaboración propia.

La postulación de artículos de investigación para el concurso nacional podrá realizarse de forma individual o en equipos de hasta tres personas. Los equipos para la postulación pueden ser compuestos por estudiantes de diversas universidades y diferentes carreras, siempre y cuando todos/as cumplan con el perfil de participación señalado en la presente convocatoria.

5.3 Sobre las líneas temáticas para la presentación de artículos

Todas las investigaciones vinculadas a la implementación de la Ley N° 30364 y su Reglamento serán bienvenidas; sin embargo, se valorará de forma especialmente positiva el abordaje de las siguientes líneas temáticas:

- a. Avances normativos e institucionales: implementación de la Ley, políticas sectoriales y multisectoriales.
- b. Prevención y cambio cultural: estrategias educativas, comunitarias y comunicacionales para transformar patrones socioculturales.
- c. Atención y protección a víctimas: evaluación de servicios especializados (Centros Emergencia Mujer y Familia, Servicio de Atención Urgente, Servicio de Atención Rural, Hogares de Refugio Temporal, entre otros).
- d. Acceso a la justicia y sanción: avances y retos del Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) y coordinación interinstitucional.
- e. Enfoques interseccionales e interculturales: violencia contra mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, migrantes, entre otros aplicables a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

5.4 Consideraciones para la presentación de postulaciones

Los artículos de investigación que sean postulados para su participación en el concurso nacional de investigación, en cualquiera de las categorías previstas, deberán cumplir con considerar en su primera página:

- Un título que no exceda los 150 caracteres,
- El nombre del autor/a o autores/as, indicando a pie de página el programa de pregrado o posgrado y la universidad a la que pertenecen,
- Un resumen que no exceda las 300 palabras,
- Cinco palabras clave que describan los temas principales abordados en el artículo.

Sobre las características formales del artículo, se deberán observar las siguientes indicaciones:

- Los trabajos presentados deberán ser elaborados en formato **ensayo**, con una extensión máxima de **cinco (5) páginas** (sin contar referencias, ni anexos) y ser **inéditos**.
- Los documentos deberán ser trabajados en letra Calibri 11, interlineado simple y márgenes de 2.5cm.
- Solo se aceptarán artículos desarrollados en idioma castellano u otro idioma originario peruano.
- Para la inclusión de referencias bibliográficas, deberá usarse las normas APA, séptima edición, y su consignación deberá realizarse en orden alfabético.

6. Postulación al concurso nacional de investigación

Las postulaciones estarán abiertas desde el momento de lanzamiento de la presente convocatoria hasta el **30 de abril de 2026**. Para la presentación de ensayos, los concursantes deberán ingresar al siguiente enlace de inscripción:

<https://forms.gle/Vfz2946emPabKA159>

En la ficha habilitada, deberán consignar los datos solicitados, así como el ensayo a presentar en versión pdf y el Anexo 1 debidamente firmado.

Aquellas postulaciones que no llenen la ficha de inscripción debidamente y adjunten los documentos requeridos serán automáticamente descalificadas del concurso nacional de investigación.

En caso de contar con consultas y/o experimentar problemas técnicos, pueden comunicarse con el Comité Organizador a través del correo observatorioviolencia@mimp.gob.pe o a través de la central telefónica del MIMP: (01) 626-1600.

7. Sobre el proceso de evaluación y selección de ganadores/as

Para la evaluación y selección de los/as ganadores/as en cada una de las categorías del concurso nacional de investigación se constituirá un Comité Evaluador Único, compuesto por especialistas del MIMP e invitados/as de la academia del Comité Consultivo y Ejecutivo del CAE. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la evaluación a realizar, los ensayos presentados se calificarán sobre una puntuación de 20 de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro 2. Criterios de evaluación para los trabajos postulados al concurso nacional de investigación.

CRITERIO	DETALLES	PUNTAJE (0-20)
Relevancia científica (Puntaje: 6)	Rigor metodológico (metodología definida y apropiada para los objetivos del estudio)	3
	Uso y análisis de datos actuales y fuentes confiables	3
Relevancia temática y coherencia con las políticas y normas del sector (Puntaje: 5)	Aborda problemáticas vinculadas a los tipos y/o modalidades de violencia señaladas en la Ley N° 30364 y su Reglamento	3
	Aplica y utiliza los enfoques y principios establecidos en la Ley N° 30364 y normas conexas	2
Contribución e impacto (Puntaje: 5)	Aporta propuestas en el ámbito teórico y práctico que contribuyan al análisis del problema	3
	Propicia la adopción de medidas que atiendan el problema	2

CRITERIO	DETALLES	PUNTAJE (0-20)
(Puntaje: 4) Criterios de forma	Presenta las ideas de manera clara, coherente y adecuada	2
	Incluye correctamente las referencias y citas de fuentes según los formatos establecidos	1
	Complejidad del tema abordado se corresponde con el número de autores	1
TOTAL		20

Fuente: Observatorio Nacional. Elaboración propia.

Para que una investigación pueda ser declarada ganadora del concurso nacional de investigación en cualquiera de las categorías previstas, deberá contar con un puntaje ponderado superior a 15. En el caso del segundo y tercer lugar, podrán acceder a dichas posiciones los artículos que obtengan un puntaje ponderado superior a 13.

8. Cronograma

El desarrollo del concurso nacional de investigación se regirá por las siguientes fechas:

Cuadro 3. Fases y fechas del concurso nacional de investigación.

ETAPA	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	20 de marzo 2026
Fase de absolución de consultas	Del 20 de marzo al 24 de abril de 2026
Periodo de postulación	Del 20 de marzo al 30 de abril de 2026
Fase de selección de ganadores	Del 04 al 20 de mayo de 2026
Anuncio de ganadores	29 de mayo de 2026
Evento de presentación de los trabajos ganadores	Junio de 2026

Elaboración propia.

Las fechas planteadas en el cronograma son referenciales, y podrán ser modificadas por el Comité Organizador según el volumen de las postulaciones y/o necesidades institucionales.

9. Premios e incentivos

Los/as tres primeros puestos de cada categoría del concurso nacional se harán acreedores/as, como mínimo, a los siguientes premios:

Cuadro 4. Premios previstos para los/as ganadores/as del concurso nacional de investigación.

PUESTO OBTENIDO	PREMIOS OTORGADOS
Primer puesto (en ambas categorías)	<ul style="list-style-type: none"> Publicación digital en el Repositorio del Observatorio Nacional.

PUESTO OBTENIDO	PREMIOS OTORGADOS
	<ul style="list-style-type: none"> ● Diploma de reconocimiento emitido por el MIMP. ● Evento de presentación de los trabajos seleccionados. ● Material bibliográfico especializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, políticas públicas y/o derecho constitucional.
Segundo puesto (en ambas categorías)	<ul style="list-style-type: none"> ● Publicación digital en el Repositorio del Observatorio Nacional. ● Diploma de reconocimiento emitido por el MIMP. ● Material bibliográfico especializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, políticas públicas y/o derecho constitucional.
Tercer puesto (en ambas categorías)	<ul style="list-style-type: none"> ● Publicación digital en el Repositorio del Observatorio Nacional. ● Diploma de reconocimiento emitido por el MIMP. ● Material bibliográfico especializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, políticas públicas y/o derecho constitucional.

Elaboración propia.

El Comité Organizador podrá anunciar, de forma posterior al lanzamiento de la convocatoria, premios adicionales a los establecidos en las presentes bases.

10. Disposiciones finales

- La participación implica la aceptación plena de las presentes bases.
- Los trabajos seleccionados quedarán a disposición del Centro de Altos Estudios (CAE) y del Observatorio Nacional para su publicación en su Repositorio.
- El fallo del Comité Evaluador Único es inapelable⁴.
- Todo aspecto no previsto en estas bases será resuelto por el Observatorio Nacional y el CAE como comité organizador del concurso nacional de investigación.

⁴ Las bases del concurso no corresponden a un proceso administrativo.